

Turbo 19/02/2024
No. 18202400138 MD-DIMAR-CP08-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE URABÁ Y DEL DARIÉN
EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO CP-08**

AVISO NO.01/2024

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO Y EN LA PAGINA WEB DE ESTA AUTORIDAD MARITIMA DEL AUTO DE FORMULACION DE CARGOS , PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE URABÁ Y DE DARIÉN, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA BAJO RADICADO No.18032022002, ADELANTADA POR OCUPACIÓN Y/O CONTRUCCIÓN INDEBIDA EN BIENES DE USO PUBLICO, LO ANTERIOR CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN A LA SEÑORA JULIA ESPERANZA MEDRANO COA.

TODA VEZ QUE, LA CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL FUE A LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA, FUE RECIBIDA PERO NO COMAPRECIERON PARA LLEVAR DICHA DILIGENCIA A LA OFICINA JURIDICA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE EL ACÁPITE RESOLUTIVO DEL AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS MENCIONADO:

ARTÍCULO PRIMERO FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LA SEÑORA JULIA ESPERANZA MEDRANO COA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 22.167.455, POR LA PRESUNTA OCUPACION Y/O CONSTRUCCION EN BIENES DE USO PUBLICO BAJO LA JURISIDICION DE LA CAPITANIA S PUERTO DE URABA Y DEL DARIEN, POR LA CONSTRUCCION DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO “ESTADERO PLAYA MORENA”, UBICADO EN EL SECTOR RURAL DE UVEROS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA – ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR EN DEBIDA FORMA A LA SEÑORA JULIA ESPERANZA MEDRANO COA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N°22.167.455 PRESUNTA OCUPANTE ILEGAL BIENDEUSO PUBLICO BAJO LA JURISDICCION DE LA CAPITANIA DE PUERTO DE URABA Y DEL DARIEN, POR LA CONSTRUCCION DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO “ESTADERO PLAYA MORENA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 67 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LOCONTENCIOSO ADMINISITRATIVO.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR AL INVESTIGADO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE QUINCE (59 DIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION PARA LA **PRESENTACION DE LOS DESCARGOS**, SI COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTICULO 47 DEL CODIGO DE PROCEDIMEINTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO CUARTO: TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Av. La Playa, Punta de Las Vacas

Conmutador (+57) 601 220 0490.

Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966

Bogotá (+57) 601 328 6800

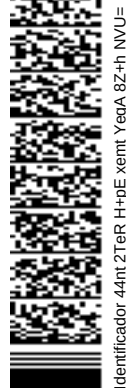
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Urabá y del Darién**

A2-00-FOR-015-V4



PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCTENTES, PERTINENTES Y UTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. DADA EN TURBO – ANTIOQUIA, *FDO.*, *CAPITÁN DE CORBETA ENRIQUE MANUEL HERERA MARTINEZ, CAPITÁN DE PUERTO DE URABÁ Y DEL DARIÉN.*

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).



TFADER NEMOCÓN SOLANO NICOLÁS FERNANDO
ASJUR – CP08

Identificador 44nt 2TeR H+pE xemt YeqA 8Z+h NVU=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>

Documento firmado digitalmente



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Urabá y del Darién**

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Av. La Playa, Punta de Las Vacas
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V4